

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPÁN Y PAMPANITO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.**

Trujillo, 16 de Junio de 2022.

212° y 163

HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos en la Solicitud de DECLARACIÓN DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS de la de Cujus MARIA JOSEFINA GODOY VALDERRAMA, quien era venezolana, titular de la cédula de identidad número 11.134.541, dicha Solicitud número 5707/22, promovida por el Abogado Delfi Pirela, inscrito en el Inpreabogado bajo el número 130.474, en su condición de apoderado judicial del ciudadano Jean Carlos Manuel Andara Godoy, titular de la cedula de identidad número 28.445.927, según poder autenticado por ante la notaria Publica del Estado Trujillo, en fecha 05 de enero del año 2022, inserto en los libros de autenticaciones bajo el número 14, tomo: 1, folios 41 hasta el 43; y asistiendo a la ciudadana Raymar Isaura Andara Godoy, titular de la cedula de identidad número 30.437.767, domiciliada en la Urbanización La Muralla, parroquia La Concepción, del Municipio Pampanito del Estado Trujillo; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el presente proceso, haciéndoseles saber, que el lapso de oposición es de Tres (3) días de despacho, conforme a lo establecido en el Artículo 937 del Código de Procedimiento Civil, y comenzará a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación), en horario comprendido para despachar de 8:30 am., a 3:30 pm., Publíquese en el Diario "El Tiempo" o los "Andes" de la Ciudad de Valera del Estado Trujillo.

Juez Suplente,

Abg. Erika Ospina.

Secretario Titular,

Abg. Rafael G. Ruza Bastidas.